

Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel – Fax 03875-421182
REPUBLICA ARGENTINA



RESOLUCIÓN N° 326-SRT-15

EXPTE. N° 20.303/15

Tartagal, 12 de Agosto de 2015.

VISTO

La Res. 303-SRT-2015 por la cual se acepta la renuncia del Sr. Sanchez Enzo David a su Beca de Formación en el Museo Etnográfico Regional, a partir del 31 de julio de 2015,

CONSIDERANDO

Que debido a la renuncia mencionada, resulta necesario cubrir este cargo ya que el Museo de la Sede requiere la presencia de un Becario para que continúe desempeñando actividades administrativas, de atención al público y otras tareas propias del mismo.

Que es necesario llamar a inscripción de interesados, según lo dispuesto por Res. CS N° 470/09 que regula las Becas de Formación en la Universidad Nacional de Salta.

Que estas Becas de Formación están destinadas a los alumnos de las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándolas al desarrollo de tareas compatibles con la formación brindada por los distintos planes de estudio dentro del ámbito de la universidad.

Que los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de las Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- LLAMAR a inscripción de interesados para cubrir una (01) **Beca de Formación para el Museo Etnográfico de la Sede Regional Tartagal**, con una carga horaria de 20 hs. semanales y una asignación estímulo mensual de \$1600,00 (pesos mil seiscientos), a partir de su designación y por el término de un año.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los requisitos requeridos para:

a) la inscripción de aspirantes a la Beca mencionada en el Artículo 1º son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en los artículos 10º y 11º de la Res. CS N° 470/09.

//...



...//

RESOLUCIÓN N° 326-SRT-15

b) Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:

- Poseer conocimiento en Internet, manejo de correo electrónico y búsqueda de información.
- Acreditar competencia básica en la redacción de textos.
- Poseer conocimiento acerca de la cultura de los pueblos originarios de la región.
- Demostrar buena expresión oral, predisposición y capacidad para la atención del público que concurra al Museo.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que el Becario seleccionado desarrollará tareas administrativas y de organización en el mencionado museo y otras atinentes a este espacio de trabajo como atención al público, a estudiantes, docentes, e investigadores que visiten el local.

ARTICULO 4º.- FIJAR para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:
Publicidad: 25, 26, 27, 28, 31 de agosto de 2015.

Inscripción: 01, 02, y 03 de setiembre de 2015, en el horario de 9 a 13 hs. en Secretaría de Sede Regional Tartagal.

Evaluación de antecedentes y entrevistas: 04 de Setiembre 2015, a las 16 hs.

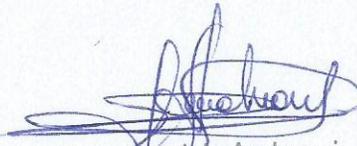
ARTICULO 5º.- DESIGNAR a la Geol. Mabel Bartoloni, docente de Sede Regional Tartagal, como tutora del becario a seleccionar.

ARTICULO 6º: AFECTAR a la Geol. Mabel Bartoloni en su carácter de docente coordinadora del Museo Etnográfico Regional, para que acompañe la actividad de la Comisión de Becas de Formación, en la selección de postulantes.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, a la Geol. Mabel Bartoloni, al Dpto. de Personal de SRT, al Centro de Estudiantes de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.